



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL ING. ABIMAEEL REYES MEDEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL C. JOSÉ MANUEL MORALES LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCTORA AGSA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **HAT/DGOYSPM/COPLP/003/RP/2020** A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA **28 DE ABRIL DE 2020**, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE TULUM"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE **45 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE SE OBLIGA A **INICIAR LA OBRA** OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **05 DE MAYO DE 2020** Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL **DÍA 18 DE JUNIO DE 2020**.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$ 5, 980,793.68** (SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **TM/DEyF/SPF/042/2020** DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	RECURSO PROPIO (R.P.)
COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE TULUM	\$ 5, 980,793.68 (SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL **ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO** DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR **AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS**.

1.6 DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL**, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/003/RP/2020-I**

1.7 EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE ACUERDO AL PROYECTO CONTRATADO, EL ANCHO DE LA AVENIDA EN EL CRUCERO CALLE OO'KOT CON CALLE OSIRIS NORTE, FÍSICAMENTE SE TIENE UN ANCHO DE CALLE MENOR AL PROYECTADO, POR LO QUE EN LOS CONCEPTOS DE:

TRAZO.

CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO ASFALTICO.

DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO.

CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS.

APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDALICA EN COLOR AMARILLO PARA LÍNEAS DE PASO PEATONAL.

SUMINISTRO DE CABLE DE USO RUDO DE 5 CONDUCTORES CALIBRE 12 PARA LA INTERCONEXIÓN DE SEMÁFOROS AL CONTROLADOR.

SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE THW CAL. 10 PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.

SE TIENE VOLUMEN EXCEDENTE EN LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, POR LO QUE SE REALIZARÁ AJUSTE EN DICHS CONCEPTOS.

DE IGUAL MANERA EN EL CRUCERO DE LA AVENIDA COBA NORTE CON ACCESO ALDEA ZAMA, POR EL ANCHO DE AVENIDA PROYECTADA NO SE CONSIDERÓ EL ANCHO DE VÍA EXISTENTE QUE ES MENOR, POR LO QUE EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE TIENE VOLUMEN EXCEDENTE:

TRAZO.

CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO ASFALTICO.

DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO.

CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS PARA CONDUCTORES ELÉCTRICOS, CON TUBERÍA TIPO PAD DE 4".

SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE THW CAL. 10 PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.

SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE TRÍPLEX DE ALUMINIO CAL. 6 PARA TENDIDO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, PRINCIPAL EN BANCO DE DUCTOS.

APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDALICA EN COLOR AMARILLO PARA LÍNEAS DE PASO PEATONAL.

SE TIENE VOLUMEN EXCEDENTE EN LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, POR LO QUE SE REALIZARÁ AJUSTE EN DICHS CONCEPTOS.

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/003/RP/2020-I**

DE ACUERDO AL TIPO DE INSTALACIÓN QUE SE REALIZÓ EN LOS SEMÁFOROS SE UTILIZA MÁS DEL CABLE DE USO RUDO DE 5 CONDUCTORES CAL. 14, QUE EL DE CABLE THW CAL. 10 PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.

SE AJUSTARÁN LOS VOLÚMENES AGREGANDO 4 CABEZALES DE SEMÁFORO COMPUESTO POR 3 LÁMPARAS DE UNIDADES ÓPTICAS EN COLORES: ROJO, AMBAR, VERDE (R,A,V) EN EL CRUCERO DE LA CALLE OO'KOT CON CALLE OSIRIS NORTE, YA QUE ESTOS NO SE CONSIDERARON EN EL PROYECTO ORIGINAL, ESTO FACILITARÁ MÁS EL TRÁFICO POR LA MEJOR UBICACIÓN DEL CABEZAL EN EL MEDIO DEL POSTE, YA QUE LA QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE SUPERIOR DE BRAZO DEL POSTE, AYUDARÍA A LOS QUE SE ENCUENTRAN A LO LEJOS DE LA CALLE.

EN EL CRUCERO CALLE SOL ORIENTE CON CALLE ALFA SUR, SE AGREGARÁN DOS CABEZALES DE PEATONAL DE 2 LUCES INDEPENDIENTES DE 20 CM. ESTO FACILITARA EL CRUCE DEL PEATÓN POR LA PROGRAMACIÓN DEL TIEMPO DE CRUCE.

SE ADJUNTA, TABLA COMPARATIVA DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS (ANEXO 1) EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON CANTIDAD Y PRECIO (ANEXO 2) TARJETA DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS (ANEXO 3) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ANEXO 4), Y CATÁLOGO DEFINITIVO (ANEXO 5).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA EN \$ **5, 980,793.68** (SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** Y PROVIENEN DEL **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **TM/DEyF/SPF/042/2020** DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS **15 DÍAS** DEL MES DE **JUNIO** DE **2020**.

"EL MUNICIPIO DE TULUM"

**C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVvE-HAT/DGOYSPM/COPLP/003/RP/2020-I



C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL



ING. ABIMAEI REYES MEDEL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES



C. JOSÉ MANUEL MORALES LARA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

“EL CONTRATISTA”





EN REPRESENTACION DE
CONSTRUCTORA AGSA S.A. DE C.V.